



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Analisis de la aplicacion de la figura de
extradicion en el Peru**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
BACHILLER EN DERECHO**

AUTORA:

Zapata Becerra, Mariela del Pilar

<https://orcid.org/0000-0003-4953-4428>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel - Perú 2024

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Zapata Becerra Mariela del Pilar, del Programa del Programa de Estudios de DERECHO de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

Analisis de la aplicacion de la figura de extradicion en el Peru

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional del Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firmo:

ZAPATA BECERRA MARIELA DEL PILAR	DNI:42213658	
----------------------------------	--------------	---

Pimentel, 06 de noviembre de 2024

Índice	
Resumen	2
Abstract	3
I. INTRODUCCION	4
1.1. Realidad problemática	4
1.2. Formulación del problema	5
1.3. Hipótesis	5
1.4. Objetivos	5
1.5. Teorías relacionadas al tema	6
II. MATERIALES Y METODOS	18
III. RESULTADOS	20
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES	24
V. REFERENCIAS	26

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Resumen

La investigación llevada a cabo con un enfoque cualitativo, una finalidad descriptiva y un diseño no experimental tiene como objetivo principal analizar la forma en cómo se aplica la figura de extradición en el Perú y como objetivos específicos se identifica con que países tiene Perú tratados de extradición vigentes, conocer cómo se resuelve los conflictos de jurisdicción en casos de extradición, identifica los casos de extradición que se han presentado actualmente, la técnica de análisis documental se aplicó al conjunto de datos obtenidos de diversas fuentes documentales a las cuales se les organizó a través de fichas permitiendo concluir que la figura de la extradición en el Perú se articula a través de un marco legal que garantiza tanto la cooperación internacional en la lucha contra la criminalidad como la protección de los derechos humanos de los solicitados y este delicado equilibrio es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y la justicia en el país, los tratados de extradición vigentes con diversos países son una herramienta esencial para Perú en su esfuerzo por perseguir y sancionar el delito al tiempo que se conforma como un actor responsable en el ámbito del derecho internacional, la existencia de estos tratados no solo permite el cumplimiento de la justicia sino que también constituye un pilar fundamental en la lucha contra la criminalidad a nivel regional y global.

Palabras clave: Extradición, Derecho Internacional, justicia

Abstract

The main objective of the research carried out with a qualitative approach, a descriptive purpose and a non-experimental design is to analyze the way in which the figure of extradition is applied in Peru and as specific objectives it identifies which countries Peru has extradition treaties with. current, know how conflicts of jurisdiction are resolved in extradition cases, identify the extradition cases that have currently been presented, the documentary analysis technique was applied to the set of data obtained from various documentary sources which were organized through of cards allowing us to conclude that the figure of extradition in Peru is articulated through a legal framework that guarantees both international cooperation in the fight against crime and the protection of the human rights of those requested and this delicate balance is essential for Strengthen the rule of law and justice in the country, the extradition treaties in force with various countries are an essential tool for Peru in its effort to pursue and punish crime while establishing itself as a responsible actor in the field of international law. , the existence of these treaties not only allows the fulfillment of justice but also constitutes a fundamental pillar in the fight against crime at a regional and global level.

Keywords: Extradition, International Law, justice

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Realidad problemática

La extradición desde una perspectiva jurídica se refiere al proceso mediante el cual un Estado entrega a un individuo a otro Estado con el propósito de enfrentar cargos penales o cumplir una sentencia ya impuesta (Arroyo, 2018). Este procedimiento se fundamenta en acuerdos internacionales, tratados bilaterales o legislaciones locales que establecen las condiciones y el proceso para la entrega de fugitivos.

“ Es el procedimiento en virtud del cual un estado entrega determinada persona a otro Estado, que la requiere para someterla a su jurisdicción penal a causa de un delito de carácter común por el que le ha iniciado proceso formal o le ha impuesto condena definitiva.” (Podestá, 1955, pg. 18).

El proceso de extradición tiene una dimensión política en la que se discuten asuntos multilaterales reconocidos en acuerdos suscritos por los Estados participantes, destacando la importancia de la cooperación judicial y el respeto al principio del debido proceso. (Cabral, 2018).

En la actualidad, la criminalidad se ha convertido en un fenómeno globalizado, lo que ha llevado al Derecho a proporcionar diversos mecanismos para combatir este problema, entre los cuales se destaca la extradición, a través de solicitudes formales, un Estado puede obtener de otro la entrega de un individuo procesado o condenado por un delito específico para ser juzgado o cumplir su condena. (Arroyo, 2018).

El proceso de extradición busca garantizar el respeto de los derechos fundamentales tales como la vida, la integridad, libertad y debido proceso incluyendo la observancia del plazo razonable y la adecuada motivación de las resoluciones que ordenan la realización de una extradición.

La extradición actualmente se ha convertido en un importante mecanismo de cooperación judicial internacional y ha sido y sigue siendo usado por casi todos los estados a lo largo del tiempo y por ese motivo se conoce como uno de los instrumentos de cooperación internacional más antiguos ya que permite cumplir con la obligación erga omnes de acceso a la justicia y combatir la impunidad de los delitos a nivel internacional. (Tudela, 2004).

Es necesario recalcar que la evolución de esta figura ha requerido una serie de transformaciones siendo una de las más significativas el cambio en el *estatus del individuo* solicitado que deja de estar sujeto a decisiones arbitrarias de Estados soberanos, para pasar a ser considerado como titular de derechos, obviamente este cambio ha generado que la extradición deje de ser exclusivamente una cuestión política y adquiera una naturaleza jurídica más sólida. (Mejía, 2008).

I.2. Formulación del problema

¿Cómo se aplica la figura de la extradición en el Perú?

I.3. Hipótesis

La extradición se regula principalmente por la Constitución Política, el Código Penal y la Ley de Extradición

I.4. Objetivos

General

- Analizar la forma en cómo se aplica la figura de extradición en el Perú

Específicos

- Identificar con qué países tiene Perú tratados de extradición vigentes
- Conocer cómo se resuelve los conflictos de jurisdicción en casos de extradición

- Identificar los casos de extradición que se han presentado actualmente

I.5. Teorías relacionadas al tema

Tal como lo manifiesta Valle (2004), la extradición se erige como el mecanismo histórico más consolidado de cooperación judicial internacional en el ámbito penal, teniendo sus raíces en tiempos antiguos, con un antecedente notable en un acuerdo entre Asiria y Egipto, este proceso implica la participación de al menos dos Estados: uno denominado requirente, que es el que solicita la entrega de un individuo, y otro, el requerido, que es el que debe decidir sobre dicha solicitud.

En esencia el Estado requirente busca que el Estado requerido le entregue a una persona que está siendo procesada o que ha sido condenada por un delito, este individuo se conoce como extraditable o extraditurus, y su situación se activa cuando es localizado o detenido en el territorio del estado requerido y dado que la extradición afecta directamente la libertad del extraditable, se considera un procedimiento de "tercer grado". (Mejía, 2008).

Arias (1999) lo define como: "un procedimiento internacional mediante el cual un Estado entrega a otro, un individuo que se encuentra en su territorio y está acusado o condenado judicialmente por la comisión, en el extranjero, de un hecho delictuoso de naturaleza penal a los fines de que se continúe el proceso ya iniciado o se cumpla la pena impuesta por el Estado competente." (pg. 142).

El TC peruano, en su fallo del Expediente N° 3966-2004-HC/TC, ha caracterizado la extradición como un mecanismo legal que facilita la transferencia de un individuo por parte de un Estado a las autoridades judiciales competentes de otro país con el propósito de ser sometido a juicio o cumplir una sentencia establecida, estos procedimientos son utilizados por los Estados en situaciones en las que un acusado evade la acción de la justicia al esconderse en un territorio distinto al suyo.

En la actualidad, este procedimiento enfrenta diversas críticas. Estas se centran, en primer lugar, en su excesivo formalismo, que se traduce en una serie de pasos y requisitos que requieren una abundante documentación, muchas veces innecesaria para la consecuencia del caso. En segundo lugar, el costo del proceso es significativo, particularmente para el Estado requirente, al tener que gestionar acciones judiciales en el extranjero, lo que incluye desplazamientos y la contratación de abogados. (Gutiérrez, 2001)

Asimismo, se observa una mediatización política en la extradición pues este acto se interpreta más como una manifestación de soberanía estatal que como una colaboración para la justicia penal internacional, es aquí en donde el Poder Ejecutivo del Estado requerido juega un rol crucial buscando alternativas que le permita continuar conservando un derecho de veto sobre la entrega del extraditable, aun cuando su agencia judicial se pronuncie a favor de la extradición. (Tudela, 2001).

De acuerdo a lo manifestado por Cabral (2018), la eficacia de estos procedimientos se ve comprometida por su lentitud, lo que afecta la oportunidad de enjuiciamientos y puede dar paso a la extinción de la acción penal debido al vencimiento de plazos de prescripción, lo anteriormente mencionado, contribuye a que la extradición sea vista como una práctica obsoleta en el ámbito de la justicia penal, por eso, la doctrina y las legislaciones nacionales han clasificado el procedimiento en función de la postura de los Estados involucrados resultando en la clasificación de extradición activa para el Estado requirente, mientras que el procedimiento del Estado requerido se define como extradición pasiva. (Cabral, 2018).

Según Sánchez (2001), afirma que en realidad no existen dos procedimientos distintos en el caso de la extradición ya que el proceso de extradición es siempre uno solo aunque se divida en etapas que deben completarse en cada uno de los Estados involucrados, por ello es crucial no confundir las partes del proceso con el proceso

mismo, sino que solo cuando el país solicitante inicie una acción de extradición se activará la competencia para la extradición en el país requerido, por lo tanto, más allá de la clasificación sistemática mencionada, la extradición siempre es el mismo proceso, aunque en cada Estado se apliquen requisitos y controles específicos y coherentes con el papel cooperativo que cada Estado debe desempeñar, lo cual implica promover (por parte del Estado solicitante) o decidir (por parte del Estado requerido) la extradición de una persona.

La extradición es un procedimiento caracterizado por su gran formalidad, lo cual ha inducido a los estados a crear un sistema complejo de principios y normas que regulen su actividad y aplicación; la evolución de estas normas que rigen este proceso se ha dado a lo largo del tiempo y se considera que han sido los tratados internacionales y las prácticas adoptadas por los diversos Estados los que han podido resolver casos de esta índole a través de los medios y canales principales de formalización.

Al inicio los principios y normas estuvieron centrados en fortalecer las facultades de evaluación y resolución que la extradición pasiva confería al Estado requerido, en este contexto, principios como doble incriminación, defensa de los intereses nacionales y seguridad interna jugaron un papel importante en aumentar el control sobre la extradición por parte del Estado que recibía la solicitud. (Valle, 1989).

En una etapa posterior las normas se enfocan en la condición procesal y humana de la persona sujeta a extradición y se empezó a prestar mayor atención a garantizar un trato justo e imparcial, así como a protegerla de cualquier acción persecutoria que no estuviera en línea con los objetivos reales de la justicia penal. (Mejía, 2008)

Lombardini (2002) afirma que las prohibiciones de usar la extradición para encubrir la segregación racial, religiosa o la represión de la disidencia política, responden a esa intención, asimismo, el evitar la doble sanción y el asegurar una

defensa activa durante las etapas de evaluación de los pedidos extradicionales reflejan la influencia del control garantista en la extradición, sin embargo, el desarrollo de nuevas normas de criminalidad con estructuras operativas organizadas de proyección internacional y de agresividad innominada han generado en los últimos diez años, que los principios y reglas acuñados tradicionalmente flexibilicen su lectura normativa y sus alcances prácticos, lo cual se evidencia en que la presencia del terrorismo, del tráfico de drogas, de la corrupción o de los delitos contra los derechos humanos, ha generado cambios importantes en la regulación bilateral o multilateral de los tratados extradicionales.

Para Arias (1999) la cooperación judicial internacional en materia penal *Se propone, no se impone* y este viejo criterio rector se refleja con claridad en el diseño formal de la extradición, ya que no hay extradición sin acuerdo previo y los Estados involucrados en un procedimiento extradicional condicionan sus pretensiones y decisiones a un marco normativo regulador, ordinariamente esa estructura legal se plasma en un tratado o convenio de alcance bilateral o multilateral; de cobertura sub-regional o global y de materia general o específica, ahora bien, en caso de inexistencia del tratado los Estados pueden recurrir al "principio de reciprocidad".

Esta práctica cada vez menos frecuente posibilita que la extradición se materialice por un acuerdo ad-hoc entre los Estados que se comprometen a apoyarse a futuro en análogos pedidos y decisiones y el fin central de la realización de la justicia penal y de la lucha contra la impunidad hacen funcional la vigencia de esta práctica in te resta tal. (San Martín, 1999).

En resumen, los investigadores concuerdan con lo manifestado por San Martín (1999) y consideran que es fundamental recalcar que la implementación de los procedimientos de extradición en especial en su fase pasiva se apoya primordialmente en el marco normativo interno de los Estados, el cual brinda disposiciones subsidiarias

y complementarias que adaptan la generalidad de las normas procesales establecidas en los tratados a las prácticas y desafíos procedimentales del estado requerido, en ese sentido se entiende que los códigos procesales y legislaciones específicas de los países establecen normas particulares para el manejo de los procesos de extradición.

El fundamento primordial que regula el proceso de extradición radica en el compromiso ya sea de forma implícita o formal, por parte de los Estados de proceder a la entrega de delincuentes y facilitar así la ejecución de la justicia penal en el Estado que formula la solicitud. Por ende, una vez que se han cumplido los requisitos formales y se ha descifrado cualquier potencial abuso relacionado con el uso de la extradición, el Estado requerido tiene la obligación de conceder dicha extradición y poner a disposición del mismo al individuo solicitado.

San Martín (1999) afirma que como una excepción a esta norma general al mismo tiempo se presentan las denominadas cláusulas de exclusión o reglas de denegatoria y que la existencia o invocación de cualquiera de estas cláusulas habilita al estado requerido para denegar la extradición conforme a los tratados y disposiciones legales referentes a extradición, y que además es común que se incluyan las siguientes cláusulas de exclusión o reglas denegatorias:

“Que la extradición se utilice para activar la persecución por razones políticas, raciales o religiosas, que la extradición se solicite en base a un delito sobre el cual ya ha recaído sentencia firme o cuya acción penal o pena hayan prescrito o hubiere sido objeto de amnistía o indulto, que la extradición se requiere para hacer comparecer al extraditable ante un *Tribunal de excepción*, que la extradición se base en la imputación de un delito político puro u objetivo o que se trate de un delito pummente militar o de carácter tributario o punibles con penas privativas de libertad de corta duración, que la extradición pueda comprometer la seguridad interna o los intereses nacionales del país requerido

y por último, que se trate de la extradición de un nacional del Estado requerido.”
(Ley 27710, 2001, artículo 37).

Tal como lo afirma Valle (2011), resulta importante destacar que los acuerdos de extradición que se han estado negociando y firmando desde el año 2000 están tendiendo a ajustar las condiciones tradicionales que solían llevar a la denegación de una extradición, cada vez resulta menos común encontrar cláusulas de exclusión basadas por ejemplo en la nacionalidad del individuo sujeto a extradición y su afinidad con el país que realiza la solicitud y esta tendencia se fundamenta en la idea de una comunidad global, en la formación de espacios de cooperación para combatir la delincuencia organizada y resulta especialmente relevante en contextos de integración regional como los de la Unión Europea o la Comunidad Andina de Naciones en donde esta tendencia normativa resulta pertinente y funcional a todos los niveles.

Otro ejemplo mencionado por Villavicencio (2019) es referido a cómo se están relativizando las razones para denegar una solicitud de extradición está relacionado con la aplicación del principio de doble incriminación y el cálculo de los plazos de prescripción, actualmente, se está dando prioridad al derecho interno del estado solicitante sobre las disposiciones de la legislación del estado requerido además, se está considerando que los marcos legales de penalización de un delito, que pueden o no coincidir en la legislación de ambos estados cooperantes no tienen un significado relevante en el proceso de extradición en el contexto de la etapa pasiva de la extradición que implica un proceso de verificación y legitimación de la solicitud, resulta coherente que lo crucial esté centrado en el marco legal vigente en el país solicitante ya que será ese país el encargado de procesar al individuo sujeto a extradición.

Resulta esencial también mencionar que el tipo de delito ha sido un factor clave en la flexibilización de las condiciones, por ejemplo se ha restringido el carácter político del delito a actos específicos como rebelión o sedición lo que permite la extradición en

casos de terrorismo, magnicidio o violaciones de los derechos humanos como torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, es en la misma línea que la negación de la extradición se aplica únicamente a delitos claramente militares como desertión, abandono de destino o insulto a un superior, excluyendo los llamados *delitos de función* o aquellos cometidos en el ejercicio de un cargo público, estos últimos, al ser considerados delitos comunes deberían dar lugar a la extradición especialmente si involucran a civiles.

Contra lo habitual surgen ciertas excepciones a esta norma general en forma de cláusulas de exclusión o reglas de denegación y la presencia o activación de alguna de estas cláusulas permite al Estado requerido rechazar la solicitud de extradición, en los tratados y legislaciones sobre extradición es común identificar las siguientes disposiciones como cláusulas de exclusión o reglas de denegación:

“Que la extradición se utilice para activar la persecución por razones políticas, raciales o religiosas, que se solicite en base a un delito sobre el cual ya ha recaído sentencia firme o cuya acción penal o pena hayan prescrito o hubiere sido objeto de amnistía o indulto; que se requiera para hacer comparecer al extraditable ante un *Tribunal de excepción*; que se base en la imputación de un delito político puro u objetivo, que se trate de un delito militar o de carácter tributario o punibles con penas privativas de libertad de corta duración, que la extradición pueda comprometer la seguridad interna o los intereses nacionales del país requerido; que se trate de la extradición de un nacional del Estado requerido.” (Ley 27710, 2001, artículo 37).

Tal como lo afirma Valle (2011), es importante destacar que los acuerdos de extradición que se han estado negociando y firmando a partir del año 2000 están tendiendo a flexibilizar las condiciones tradicionales que solían llevar a la denegación de una solicitud de extradición, cada vez es menos probable encontrar restricciones

basadas en la nacionalidad del individuo sujeto a extradición y su relación con el país que solicita la extradición.

Esta evolución se fundamenta en la idea de una comunidad global y en la creación de espacios de colaboración para combatir la delincuencia organizada especialmente en contextos de integración regional como los de la Unión Europea o la Comunidad Andina de Naciones en los que esta tendencia normativa resulta relevante y funcional en todos los niveles.

Otro ejemplo de cómo se están flexibilizando las razones para rechazar una solicitud de extradición está relacionado con la aplicación del principio de doble incriminación y el cálculo de los plazos de prescripción, en este sentido, se está priorizando el derecho interno del Estado solicitante sobre las disposiciones de la legislación del Estado requerido, además, se está considerando que los marcos legales de penalización de un delito, que pueden coincidir o no en la legislación de ambos Estados cooperantes no tienen un significado relevante en el proceso de extradición. (Prado, 2006)

Al asociar la fase pasiva de la extradición con un proceso de verificación y legitimación de la solicitud es coherente que lo crucial se centre en el marco legal vigente en el país solicitante ya que será ese país quien llevará a cabo el juicio del individuo sujeto a extradición.

Es esencial también mencionar que la naturaleza del delito ha sido un factor importante en la flexibilización de las condiciones, por ejemplo, se ha restringido el carácter político del delito a actos específicos como rebelión o sedición, permitiendo la extradición en casos de terrorismo, magnicidio o violaciones de los derechos humanos como torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. (Bautista, 2020)

En la misma línea, la negación de la extradición se aplica exclusivamente a delitos claramente militares como desertión, abandono de destino o insulto a un superior, dejando de lado los discutibles *delitos de función* o aquellos cometidos en el ejercicio de un cargo público. Estos últimos, al considerarse delitos comunes, deberían dar lugar a la extradición, especialmente si afectan a civiles.

Según lo argumentado por Donde (2021), la extradición se percibe como una entidad integral en términos de proceso, sin embargo, en cuanto a su ejecución se desglosa en una serie de fases que deben llevarse a cabo tanto en el país que solicita la extradición (extradición activa) como en el país al que se solicita (extradición pasiva). De forma resumida, el proceso de extradición abarca las siguientes etapas.

1. Ubicación y captura de la persona extraditable.
2. Envío y recepción de la solicitud de extradición.
3. Procedimiento judicial de evaluación de la solicitud de extradición.
4. Decisión gubernamental y entrega del extraditable al Estado requirente.

El progreso de cada una de estas fases implica la participación de diversas entidades administrativas, judiciales, diplomáticas o gubernamentales; estas entidades colaboran de forma simultánea o secuencial dependiendo del avance del proceso y en función de sus respectivas competencias específicas, resulta importante destacar que como se ha mencionado previamente la fase decisiva de la extradición no siempre recae en la autoridad judicial.

A lo largo de la historia de la extradición, se ha observado que el gobierno central del Estado requerido ha tenido un papel predominante en esta etapa del proceso, la naturaleza del ente encargado de tomar decisiones en la extradición ha llevado a que el procedimiento sea categorizado como puramente administrativo, puramente judicial o mixto,

en este último caso se comparte la responsabilidad de la fase decisiva entre la autoridad judicial y gubernamental, actualmente se observa una tendencia hacia la preponderancia de los procesos de carácter judicial sobre los mixtos.

1. El proceso de extradición inicia con la localización y aprehensión del individuo sujeto a extradición, verificando su ausencia física en el país donde está siendo procesado o ha sido sentenciado y esta verificación puede realizarse a través de la notificación judicial reiterada o mediante el registro de su salida del país en los registros de movimientos migratorios.
2. Posteriormente, se emite una orden de búsqueda y captura que se canaliza a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), un organismo internacional de asistencia emite alertas de búsqueda a todas sus oficinas en el mundo una vez que la persona buscada es localizada en un país específico lo que puede resultar en su vigilancia o captura según las circunstancias.
3. Una vez localizado, la información se transmite a las autoridades judiciales competentes a través de la oficina local de INTERPOL en el país solicitante, las autoridades deben iniciar el proceso de extradición solicitando la detención provisional del individuo buscado a las autoridades pertinentes del país donde se encuentre, las cuales se encargarán de la custodia del sujeto durante el tiempo acordado en los tratados pertinentes.

Los plazos de detención preventiva para extradición varían usualmente de 30 a 90 días y tienen como objetivo principal asegurar la presencia del individuo sujeto a extradición permitiendo al Estado requerido el tiempo necesario para presentar formalmente la solicitud de extradición, y en caso de que el Estado solicitante no cumpla con este proceso o lo haga fuera de tiempo el Estado requerido tiene la facultad de liberar al individuo solicitado, sin embargo, esto no afecta la continuación del procedimiento, ya que las autoridades del Estado requerido pueden implementar medidas

como retención de pasaporte prohibición de salida del país o arresto domiciliario de acuerdo con su legislación interna. (Valle, 2011).

Durante esta etapa, es crucial la coordinación entre las autoridades de los Estados involucrados, mientras el Estado solicitante prepara la documentación para respaldar su solicitud de extradición en el Estado requerido se mantiene bajo custodia al individuo buscado y se pueden llevar a cabo diligencias preliminares para identificarlo y garantizarle representación legal. (Valle, 2011).

La solicitud de extradición elaborada por el país solicitante debe ser detallada y precisa incluyendo información sobre el individuo buscado, los cargos en su contra la base legal de la solicitud y las pruebas que lo vinculan formalmente a los delitos imputados, resulta importante destacar que las pruebas presentadas deben constituir indicios razonables de conexión y no pruebas de culpabilidad las cuales solo serán relevantes en un juicio posterior a la extradición. (Valle, 2011).

La extradición no tiene busca demostrar la culpabilidad del acusado, sino que busca evaluar la viabilidad de la cooperación judicial internacional en materia penal para permitir que el individuo sea juzgado en el país que lo requiere, los tratados de extradición con frecuencia incluyen la obligación de informar al país requerido sobre cualquier sentencia absolutoria emitida a favor del individuo extraditado. (Osorio, 2018).

Es muy frecuente que las legislaciones internas de los estados lleguen a confundir la solicitud de extradición con el expediente judicial del individuo requerido en su país de origen, por lo que resulta obvia la necesidad de comprender a cabalidad que la solicitud busca simplemente facilitar la entrega de una persona sujeta a un proceso penal mientras que el expediente judicial tiene como objetivo principal determinar la culpabilidad o inocencia del acusado, por lo tanto, se les pide siempre que las solicitudes sean concisas, claras y organizadas incluyendo únicamente la información estrictamente

necesaria para cumplir con los requisitos del tratado correspondiente, adicionalmente se debe adjuntar documentos que no cumplan los requerimientos antes señalados, ya que de lo contrario se incurriría en retrasos, complicaciones y costos adicionales en el proceso de extradición en el país solicitante. (Osorio, 2018).

II. MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque seguido en la investigación se encuentra centrado en aspectos fundamentales de la figura de extradición y ha contribuido a enriquecer los conocimientos en el ámbito jurídico sobre la extradición, sus tipos y formalidades. Nuestro estudio se ha realizado de manera básica, explorando a fondo la doctrina, la jurisprudencia y la legislación entre otros aspectos lo que ha permitido ampliar el entendimiento sobre el proceso de extradición, este esfuerzo no solo ha generado aportes para la comunidad de expertos y cualquier persona interesada en los temas abordados, sino que también ha ofrecido nuevos conocimientos a la comunidad de investigadores jurídicos, estimulando su participación en el debate correspondiente. (Carrasco, 2013).

La metodología utilizada ha sido observacional y siguió un diseño no experimental ya que no se han manipulado las categorías de estudio o alterado de alguna forma su comportamiento, sino que más bien se han extraído las características principales del fenómeno con el objetivo de establecer relaciones necesarias en nuestro estudio. (Sánchez, 2016).

El rigor científico se evidencia a través de la coherencia de los argumentos presentados, los mismos que se apoyaron en principios de no contradicción, identidad y del tercero excluido, por otro lado, dado que no se ha trabajado con personas cuya intimidad deba protegerse no se ha requerido obtener ningún consentimiento informado de sujetos de estudio.

La técnica utilizada fue análisis documental, el mismo que se llevó a cabo en base al análisis de la información obtenida de diversas fuentes primarias y secundarias, las mismas que una vez sistematizadas fueron revisadas y ordenadas, para lo cual se hizo uso también del instrumento Fichas, que permitieron registrar los datos más relevantes para el desarrollo de esta investigación. (Velázquez y Rey, 2010).

Durante la redacción del marco teórico acorde con nuestras interpretaciones de la realidad y los textos consultados, se hizo uso de fichas textuales e las cuales se consignó el resumen y bibliografías usadas en nuestra investigación. Asimismo, hemos realizado un análisis formalizado o de contenido para reducir la subjetividad en la interpretación, centrándonos en analizar las propiedades más relevantes de cada variable con el objetivo de sistematizarlas y crear un marco teórico sólido. (Velázquez y Rey, 2010).

III. RESULTADOS

OG

La extradición es un proceso legal mediante el cual un país solicita a otro la entrega de un individuo acusado o condenado por un delito con el propósito de que sea juzgado o cumpla una pena, y en Perú, este procedimiento está regulado por la Constitución Política, tratados internacionales y el Código Procesal Penal.

Según la Carta magna peruana, la extradición solo se concede en base a un tratado y es válida para delitos que implican penas de prisión siempre y cuando la conducta sea considerada un delito en ambos países siguiendo el principio de doble incriminación para evitar la extradición por actos no punibles en Perú.

En Perú, el proceso de extradición comienza con una solicitud formal del país requirente, el cual debe contener pruebas sólidas de la culpabilidad del individuo

buscado, esta solicitud es revisada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que emite un informe legal enviado al Poder Judicial y este último tras un análisis exhaustivo determina si concede la extradición considerando aspectos como la existencia de un tratado y el respeto al debido proceso.

Un aspecto importante que debe tenerse en cuenta es que en nuestra normativa que regula la figura de la extradición es el principio de no devolución por motivos políticos, la ley peruana vigente prohíbe la aplicación de esta figura en caso de personas acusadas de delitos políticos o conexos garantizando de esa manera el derecho de asilo a aquellos que buscan protección debido a persecuciones de índole política.

OE1

La extradición es un procedimiento legal que posibilita la transferencia de un estado a otro, de una persona acusada o condenada por un delito, facilitando así la aplicación de la justicia a nivel internacional, en concordancia con su política de colaboración judicial el Perú ha establecido diversos acuerdos de extradición con varios países y estos pactos resultan ser esenciales para combatir la delincuencia transnacional y de esta forma poder evitar que los individuos eludan la justicia en el lugar donde han cometido actos ilícitos.

Hasta la fecha, el Perú ha firmado tratados de extradición con múltiples naciones entre las cuales tenemos: Estados Unidos, España, México, Colombia, Brasil y Ecuador. Cada uno de estos convenios tiene definidos los procedimientos específicos que deben seguirse para requerir la extradición de personas, así como las condiciones en las que este proceso puede llevarse a cabo.

El tratado con Estados Unidos es particularmente importante debido al alto número de casos de narcotráfico y crimen organizado que involucran a ciudadanos peruanos y estadounidenses, de igual manera, el acuerdo con España aborda delitos relacionados con el lavado de dinero y la corrupción, estas son problemáticas de gran reincidencia en la coyuntura actual.

La postura de Perú frente a la extradición también demuestra su compromiso en la lucha contra la impunidad, fomentando la cooperación a nivel internacional, y las alianzas con países vecinos como Colombia y Ecuador refuerzan este compromiso facilitando un intercambio más eficiente y rápido de información y recursos.

OE2

La extradición es un procedimiento jurídico mediante el cual un Estado entrega a un individuo a otro Estado a fin de que este último lleve a cabo un proceso penal o cumpla una condena, sin embargo, en el ámbito internacional, la extradición puede dar lugar a conflictos de jurisdicción especialmente cuando las acusaciones implican delitos que pueden ser perseguidos por múltiples Estados.

La resolución de estos conflictos se basa en un conjunto de principios y mecanismos que garantizan tanto la justicia como el respeto a la soberanía de cada Estado involucrado, en primer lugar la existencia de tratados internacionales de extradición es fundamental estos acuerdos establecen las condiciones y procedimientos que deben seguirse para que una solicitud de extradición sea considerada válida, a través de estos tratados se determina cuál país tiene prioridad en la persecución del

delito teniendo en cuenta factores como el lugar donde se cometió el delito la nacionalidad del acusado y la severidad de la pena impuesta.

En caso de que no exista un tratado específico entre los Estados implicados la práctica habitual es recurrir a la legislación nacional y a principios de derecho internacional, como el principio de doble incriminación, este principio establece que el acto por el cual se solicita la extradición debe ser considerado un delito en ambos Estados, si se cumple esta condición entonces se facilita el proceso de extradición evitando así posibles controversias.

Asimismo, es importante señalar que las autoridades judiciales de los Estados involucrados pueden participar en la resolución de estas disputas, a través de consultas bilaterales y el intercambio de información los Estados pueden llegar a un acuerdo sobre la jurisdicción más apropiada para juzgar al acusado, en algunas ocasiones puede ser más conveniente realizar un juicio en el país donde se cometió el delito mientras que en otras la extradición puede ser favorable por razones de seguridad o interés público.

OE3

Ha habido muchos casos que han sido objeto de atención mediática y política, y es allí en donde queda demostrada la complejidad existente en las relaciones internacionales y la lucha contra el crimen organizado y no organizado a nivel global, uno de los casos más notables es el de Julian Assange quien fue fundador de WikiLeaks, quien ha enfrentado varias solicitudes de extradición, tan es así que en el 2021, el Reino Unido rechazó la extradición a Estados Unidos, en cuya solicitud se les comunica que se estaba acusando a este individuo de delitos graves como espionaje entre otros, sin embargo, esta decisión fue impugnada y el caso sigue en curso, lo que sin duda genera un gran dilema entre la libertad de expresión y la seguridad nacional.

Asimismo, la extradición de individuos ligados al narcotráfico ha sido un tema recurrente en diversos países, tan es así que recientemente el gobierno de México ha colaborado con Estados Unidos en la captura y entrega de líderes de mafias dedicadas al tráfico de drogas, demostrando así la relevancia que tiene la cooperación bilateral en la lucha contra este problema.

Un caso relevante, es el de Álex Saab, un empresario colombiano implicado en un esquema de corrupción en Venezuela que fue detenido en Cabo Verde y luego extraditado a Estados Unidos, este caso ha puesto de manifiesto la cooperación y comunicación permanente entre la justicia penal y los organismos dedicados a aliviar las tensiones políticas en la región.

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

La extradición podría definirse como un concepto enlazado al Derecho Internacional Público y que se aplica en el ámbito del derecho penal, y es a través de este proceso, que las autoridades judiciales de un país solicitan la entrega de una persona acusada, procesada, imputada o sospechosa, a las autoridades de otro país, quienes se encargarán de llevar a cabo la entrega requerida, con el fin de continuar con el proceso legal iniciado en su contra. La extradición está regulada en tratados internacionales y se distingue claramente los términos como entrega, deportación, expulsión o extrañamiento.

No debemos perder de vista que mientras que la extradición requiere un acuerdo legal entre los estados involucrados, la expulsión puede decidirse de manera unilateral

por el gobierno en turno utilizando criterios subjetivos, la entrega, por su parte, suele involucrar a fuerzas policiales y está más relacionada con aspectos represivos que judiciales. (Tudela, 1995).

Antiguamente, la idea de la extradición se veía reflejada en relatos populares como aquellos que hablan de figuras como Sundance Kid y otros forajidos que transitaban por la Patagonia, estos relatos podrían ser considerados parte del folclore, pero también evidencian la percepción que tenían los fugitivos de la justicia sobre la extradición y su lugar en el imaginario colectivo.

En el ámbito legal, la Convención Interamericana sobre la extradición establece que los estados partes se comprometen a entregar a personas requeridas judicialmente por otros estados partes para ser procesadas, juzgadas o cumplir condenas de prisión. anteriormente, la jurisdicción para enjuiciar delitos comunes se limitaba al territorio de cada Estado y solicitar la entrega de una persona que se encontraba fuera de este territorio se consideraba una falta de respeto a la soberanía, sin embargo, actualmente se acepta la extradición cuando el delito se comete fuera del territorio del Estado requirente pero este último tiene jurisdicción sobre el delito en cuestión, esta perspectiva más amplia de la jurisdicción es común en las potencias del primer mundo que consideran tener la autoridad para juzgar delitos que afecten a sus ciudadanos en cualquier parte del mundo.

Conclusiones

1. La figura de la extradición en el Perú se articula a través de un marco legal que garantiza tanto la cooperación internacional en la lucha contra la criminalidad como la protección de los derechos humanos de los solicitados y este delicado equilibrio es fundamental para fortalecer el Estado de derecho y la justicia en el país.

2. Los tratados de extradición vigentes con diversos países son una herramienta esencial para Perú en su esfuerzo por perseguir y sancionar el delito al tiempo que se conforma como un actor responsable en el ámbito del derecho internacional, la existencia de estos tratados no solo permite el cumplimiento de la justicia, sino que también constituye un pilar fundamental en la lucha contra la criminalidad a nivel regional y global.
3. La resolución de conflictos de jurisdicción en casos de extradición implica una compleja interacción entre tratados internacionales, legislación nacional y principios de derecho y a través de estos mecanismos se busca equilibrar el ejercicio de la justicia y el respeto a la soberanía estatal garantizando un proceso equitativo para todos los involucrados.
4. Los casos de extradición actuales reflejan no solo la necesidad de cooperación internacional para combatir el crimen y la corrupción, sino también los desafíos que enfrenta la comunidad internacional en garantizar el respeto a los derechos humanos y la soberanía de los estados, a medida que las dinámicas globales evolucionan la extradición se presenta como un instrumento legal fundamental en la administración de justicia.

V. REFERENCIAS

Garcia, V. (1995). La Ley en el Perú ,Lima.

Hurtado, P (2005). Manual de Derecho Penal, Parte General I, Editorial Jurídica Gres ley.

Jimenes, L. (2007). Tratado de Derecho Penal, Tomo II, Editorial Losada S.A. Buenos Aires ,1964. Jurista Editorial; código Penal.

Quintero, G. (2001). Nuevo Derecho Penal Español, Tomo I, Aranzadi Editorial.

Tudela, L. (2004). Derecho Internacional Público, 8 Edición Studium Ediciones.

Valle, J. (1995). Nuevo Código Procesal Penal, Lima.

Villa, J. (1995). Manual de Derecho Penal (parte general), Editorial San Marcos.

Mejía, J. (2008). Diferencias entre el Derecho Penal Internacional y el Derecho Internacional Penal”.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derecho a la Verdad en las Américas (Washington: 2014).

Valle, J. (2011). Tratado de la Extradición Volumen 1. A.F.A.

Bautista, C. (2020). Procedimiento de extradición pasiva. Doctrina y jurisprudencia. Sepin

Osorio, O. (2018). La extradición y la cooperación internacional. Falta de justicia, legitimidad o incapacidad del Estado colombiano: su historia.